

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JFPB/JEEP/AAFV

LOTA, 12 JUN. 2015

DECRETO N° 1155

VISTOS:

a) Solicitud presentada por **FONDO ESPERANZA SPA., RUT N°** Certificado de Destino N° 39 de fecha 03.06.2015/ Iniciación de Actividades / Contrato de Arriendo/ Constitución de la Sociedad primera y segunda parte para obtener Patente Comercial.

b) D. S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija el texto refundido D. L. N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

c) D.F.L N° 1, de 2006 de Ministerio del Interior, Publicado en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido de la Ley 18.695,.

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las Facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorizase a por **FONDO ESPERANZA SPA., RUT N°** Para que funcione con Patente Comercial en **LAUTARO N° 323 Lota**. Con Giro: **OFICINA PRESTAMISTA DE PRODUCTOS MICROFINANCIEROS.**

2.- La patente se otorga en forma **DEFINITIVA** en cumplimiento a los requisitos que están contemplados en los Reglamentos y Ordenanzas vigentes sobre la materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JULIO TORRES MORAGA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Sres. Fondo Esperanza Spa.
- C/c Patentes Comerciales.
- C/c Oficina Transparencia.
- Archivo